

Petición de decisión prejudicial planteada por el Varhoven administrativen sad (Bulgaria) el 14 de abril de 2014 — EasyPay AD, Finance Engineering AD/Ministerski savet na Republika Bgalaria, Natsionalen osiguriteln institut

(Asunto C-185/14)

(2014/C 194/21)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Varhoven administrativen sad

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: EasyPay AD, Finance Engineering AD

Recurridas: Ministerski savet na Republika Bgalaria, Natsionalen osiguriteln institut

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe considerarse que un servicio postal como el servicio de giro postal, con el que se transfieren sumas de dinero del ordenante, que en este caso es el Estado, al destinatario (personas beneficiarias de prestaciones sociales), no está comprendido en el ámbito de aplicación de la Directiva 97/67/CE ⁽¹⁾ en su versión modificada por las Directivas 2002/39/CE ⁽²⁾ y 2008/6/CE, ⁽³⁾ de manera que está sujeto a lo dispuesto en los artículos 106 TFUE y 107 TFUE?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿deben interpretarse los artículos 106 TFUE y 107 TFUE en el sentido de que se oponen a una restricción de la libre competencia en la prestación de un servicio postal como la descrita, cuando dicha restricción se justifica con consideraciones imperativas en relación con la garantía de un derecho constitucional de los ciudadanos y de política social del Estado, y cuando, al mismo tiempo, por su propio carácter el servicio se puede calificar como servicio de interés económico general, siempre que la remuneración percibida por el proveedor del servicio constituya una compensación que no exceda del importe establecido por el artículo 2, apartado 1, letra a), de la Decisión C(2011) 9380 de la Comisión Europea, de 20 de diciembre de 2011?

⁽¹⁾ Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio (DO 1998, L 15, p. 14).

⁽²⁾ Directiva 2002/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de junio de 2002, por la que se modifica la Directiva 97/67/CE con el fin de proseguir la apertura a la competencia de los servicios postales de la Comunidad (DO L 176, p. 21).

⁽³⁾ Directiva 2008/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la Directiva 97/67/CE en relación con la plena realización del mercado interior de servicios postales comunitarios (DO L 52, p. 3).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landsgerichts Aachen (Alemania) el 18 de abril de 2014 — Horst Hoeck/República Helénica

(Asunto C-196/14)

(2014/C 194/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landsgerichts Aachen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Horst Hoeck

Demandada: República Helénica